

extrema de los de San Telmo, despachó en su socorro muchas barcas con los que se ofrecieron voluntarios á arrostrar una muerte cierta. El auxilio fué infructuoso, porque no pudieron forzar la línea de las naves enemigas. Viéndose infaliblemente perdidos los sitiados, preparáronse á morir cristianamente, recibieron los sacramentos, se abrazaron todos con ternura, y hasta los enfermos se hicieron conducir en andas á las brechas.

Imposible era ya resistir á otro asalto que dieron los turcos la mañana del 23 (julio); y sin embargo aun peleó aquel puñado de valientes más de cuatro horas. Todos murieron heroicamente, excepto tres que se salvaron á nado. Las banderas otomanas se plantaron sobre escombros y sobre cadáveres. Cuando Mustafá reconoció el fuerte exclamó: «¿Qué no hará el padre, cuando el hijo que es tan pequeño nos ha costado nuestros mas bravos soldados?» Esta admiración debió haberle inspirado siquiera algún respeto á los inanimados cuerpos de tan valientes enemigos, y no saciar, como lo hizo, su brutal venganza arrancándoles los corazones y poniéndolos en cruz como en escarnio del símbolo de su fe. Indignado á la vista de tan bárbaro espectáculo el gran maestre, hizo degollar todos los prisioneros turcos, y cargando los cañones con sus cabezas como si fuese metralla, las hizo arrojar al campo enemigo: *Que aprenda el bajá, decía, á hacer la guerra con menos ferocidad.* La defensa del castillo de San Telmo de Malta es una de aquellas en que ha llegado al mas alto punto el heroísmo. Sesenta mil balas de cañon habian arrojado los turcos contra el fuerte.

Con esto y con cañonear despues simultáneamente el Burgo y el castillo de San Miguel, creyó Mustafá acabar de intimidar al jefe de aquella caballería religiosa, y le envió un mensajero intimándole se rindiese: *Ved, le dijo el imperturbable anciano La Valette al mahometano enseñándole el foso, ved el único espacio que pensamos ceder á vuestro general para sepultura suya y de sus genizaros.* Irritado el musulman con tan altiva respuesta, redobló con furia el fuego y los ataques. Mustafá con sus genizaros, y Hassen con sus *bravos de Argel*, no dejaron medio, ni esfuerzo, ni artificio que no emplearan para batir las fortalezas y reducir tan obstinada gente. Pero todo lo frustraba La Valette con su vigilancia, con su valor y con su prudencia. Combate hubo en que de cuatro mil infieles que acometieron por un lado, solo quedaron con vida quinientos, y estos heridos los mas, sirviendo los otros para cubrir el puerto de armas rotas y de cuerpos despédazados. Rebosando ya de rabia el bajá, y temeroso de que llegaran los auxilios de España, que nunca creyó hubieran tardado tanto, resolvió emplear todas las fuerzas simultáneamente, las de mar al mando de Pialy contra la ciudad, las suyas y las del virey argelino contra el fuerte de San Miguel. El turco y el africano dirigieron los ataques á la fortaleza con personal arrojado, pero siempre sus guerreros fueron rechazados por los soldados de la religiosa caballería cristiana, saliendo denodadamente á las trincheras con espada en mano.

Algo mas feliz el almirante Pialy, habia logrado desmantelar las obras exteriores de la ciudad, que defendia en persona el gran maestre de los cruzados, y abrir muy anchas brechas en los muros. En tal conflicto celebró consejo de la órden para deliberar lo que habria de hacerse. Los mas opinaron que deberian trasladarse todos al castillo de Santángel, y conducir allí las reliquias de los santos. Desaprobado por La Valette este dictámen como inconveniente, propusieronle otros que por lo menos retirara del peligro su persona, protestando que ellos sabrian defender la ciudad hasta morir. *No, hermanos míos, les respondió el respetable é impertérrito anciano; aquí debemos vencer ó morir todos. ¿Podria yo á la edad de setenta y un años acabar mi vida mas gloriosamente que con mis hermanos y amigos en defensa de nuestra santa religion?* Y comenzó á dar las mas activas y oportunas providencias, y aquella misma noche se levantaron parapetos y trincheras, y hasta fué atacada la guardia avanzada enemiga, que huyó con precipitación creyendo que cargaba sobre ella toda la fuerza reunida de los cristianos.

Suponemos ya al lector impaciente por ver llegar el auxilio de España, como lo estarian los desgraciados malteses, y de-

seoso de saber si llegó y las causas que pudieron retrasarle tanto.

El rey don Felipe habia encargado á don García de Toledo, el conquistador del Peñon, nombrado virey de Sicilia en reemplazo del duque de Medinaceli, el de la desgraciada expedición á los Gelbes, que espicara la armada turca, y tuviera las galeras preparadas en Mesina, y escribió á sus aliados y feudatarios de Italia que levantaran tropas.

El gran maestre de Malta pedia al virey de Sicilia los prometidos socorros de España, y don García de Toledo se contentaba con enviarle cuatro galeras con cuatrocientos soldados y algunos caballeros de la religion y otros castellanos conducidos por don Juan de Cardona y el maestre de campo Robles. Cuando llegó Cardona á Malta, ya se habia perdido el castillo de San Telmo. A las nuevas instancias que La Valette hacia á don García de Toledo para que le socorriese, respondia el virey que esperaba la incorporacion de diez mil italianos y completar las noventa galeras que el rey le habia prometido, con mandamiento de no aventurarlas. El genovés Juan Andrea Doria, el italiano Pompeyo Colona y otros caudillos de la armada, pedian los dejara ir con algunas galeras y compañías en socorro de los malteses aventurando sus personas, pero á todo oponia el virey obstáculos y entorpecimientos. Y el auxilio se diferia, mientras los turcos estrechaban de cada día mas á los esforzados caballeros de la órden. Arrostrando no pocos peligros logró La Valette despachar otro correo al virey de Sicilia avisándole la situacion angustiosa en que se hallaba; y la respuesta del virey fué que estuviera cierto de que le socorreria conforme el rey le tenia mandado, en cuanto llegaran los de Toscana, y que no le maravillara tanta dilacion teniendo él que obrar por las órdenes que de España recibiese (1).

¿Podrá creerse, en vista del comportamiento del monarca español y de su virey en Sicilia, que Felipe difiriera calculadamente el socorro, como opinan algunos historiadores (2), no queriendo arriesgar su armada hasta poder atacar con ventaja segura la de los turcos, cuando viera á estos debilitados de resultas del sitio? Y en este caso, si como politico obró con prudencia y como convenia al provecho propio, ¿correspondia á la generosidad con que los caballeros de Malta se habian sacrificado siempre en las empresas de los monarcas españoles y á lo que demandaba la causa de la cristiandad, expuesta á perder su mas fuerte y precioso baluarte, pendiente solo acaso de la vida del gran maestre, que de milagro parecia se salvaba de tantos y tan diarios peligros? No es tanto de sentir el cargo que sobre esto puedan hacerle escritores extranjeros que no le son adictos, como el que se trasluce y desprende del relato de historiadores españoles que le eran aficionados.

Nunca, sin embargo, habia desconfiado el gran maestre de que dejara de socorrerle, mas ó menos tarde ó temprano, la armada española. De aquí, haber cifrado su salvacion en prolongar todo lo posible la defensa de la isla. Al fin divisaron los sitiados con júbilo las naves de España conducidas por el famoso defensor del castillo de los Gelbes don Álvaro de Sande, Ascanio de la Corgne, Vicencio Vitelli y otros buenos capitanes de mar, con seis mil soldados españoles, tres mil italianos y mil y quinientos aventureros de ambas naciones (5 de setiembre, 1565). Volvióse don García á Sicilia para embarcar la demás gente que allá quedaba, pero no fué menester. Engañado Mustafá sobre el número de las galeras, y creyendo tener sobre sí toda la fuerza marítima de España, levantó precipitada y aturdidamente el sitio, retirando la guarnición de San Telmo, y abandonando la artillería gruesa. Dos veces cayó su caballo, como si partiepara de la consternacion de su dueño. Atropellábanse con el miedo los turcos, y caian muchos al mar ó se dejaban acuchillar por los españoles, y hubieran perecido muchos mas si Pialy no hubiera tenido tan prontas las galeras para recibirlos. Antes de alejarse

(1) Sobre las repetidas reclamaciones del gran maestre La Valette, las contestaciones dilatorias del virey de Sicilia y la conducta del rey don Felipe en este negocio, pueden verse los capítulos 21, 24, 25 y 27 del libro VI de la Historia de Felipe II, por don Luis de Cabrera.

(2) Véase Watson, Historia del reinado de Felipe II, lib. VI.

los turcos vieron tremolar las banderas de la órden de Malta sobre el castillo de San Telmo, donde poco antes habian ondeado los estandartes de Soliman. Cuando Mustafá supo que no pasaban de seis mil los soldados españoles que le habian atacado, mesábase las barbas de pensar en su afrenta, y juraba que no tardaria en volver con mayor poder á acabar de destruir á Malta.

Tal fué el feliz remate que tuvo para la cristiandad el famoso y memorable sitio de la isla de Malta, que hizo célebre en el mundo y eternizó en la historia el nombre del gran maestre Juan Parisot de La Valette. De los cuarenta y cinco mil mahometanos que vinieron á combatir una estéril roca solo volvieron catorce mil, estropeados y llenos de ignominia. El terrible Dragut encontró allí su sepultura, y los nombres de Pialy, de Mustafá y de Hassen, que se pronunciaban ó con respeto ó con espanto en Europa y en Africa, perdieron su prestigio en las áridas riberas de una isla. Todas las naciones de la cristiandad celebraron este suceso con regocijo, y el rey de España, el mas interesado en el triunfo, envió un mensaje expreso á La Valette para felicitarle por su triunfo, y le regaló una espada y un alfanje con puño de oro macizo guarnecido de diamantes, en testimonio de su admiracion y de su aprecio, obligándose además á pagarle cierta cantidad anual para ayuda de reparar las fortificaciones destruidas (1).

Sentido el turco Soliman de esta desgracia, y como supiese las disposiciones de defensa y resistencia que tomaban el gran maestre, el rey don Felipe, el virey de Sicilia, el de Nápoles y todos los príncipes de Italia, él tambien quiso hacer otro grande esfuerzo; y se propuso juntar hasta quinientas velas mayores y menores con ochenta mil combatientes, para lo cual puso en contribucion todos sus señoríos y ciudades de Asia, Africa y Europa. Pero sucesos posteriores hicieron que todo aquel formidable aparato fuera á descargar á Hungría, donde acabó su larga vida el anciano Soliman II, terrible y poderoso enemigo de la cristiandad, mientras sus tropas asolaban aquel reino, quedando entre tanto acá Felipe II desembarazado y libre para atender á otros cuidados, que no eran pocos ni pequeños.

CAPÍTULO V

Rentas del Estado.—Córtes.—Los hugonotes.—Concilio de Trento

DE 1560 Á 1566

Situacion económica del reino.—El dinero que venia cada año de Indias. Déficit en las rentas.—Gastos de la casa real.—Remedios que proponia el Consejo de Hacienda.—Venta de vasallos.—Pronunciada opinion del reino contra la amortizacion eclesiástica.—Lo que sobre ello se proponia en todas las córtes.—Lo que respondia el rey.—Errores económicos: leyes suntuarias: pragmática de los trajes.—Córtes de Aragon.—Peticion contra los inquisidores.—Felipe II y los protestantes de Francia.—Lastimosa situacion de aquel reino.—Guerras civiles y religiosas.—Los hugonotes.—La reina Catalina: los Guisais: los Borbones: Condé.—El tumulto de Amboise.—Matanzas horribles.—Auxilios de Felipe de España á los católicos.—El edicto de Amboise.—Entrevista de las reinas de Francia y España en Bayona.—Nueva convocacion del concilio de Trento.—Parte principal que en él tuvo Felipe II.—Graves disputas entre Felipe y el papa Pio IV.—Firmeza de carácter de los embajadores y obispos españoles.—Número de prelados que asistieron al concilio.—Decretos sobre dogma, disciplina y reforma.—Terminacion del concilio.—Cómo fué recibido en cada nacion.—Cédula de Felipe II mandándole guardar y observar.—Lo que se debió á los reyes de España relativamente al concilio.—Eminentes prelados, teólogos y varones españoles que á él asistieron.

Hablando en el capítulo II acerca de la situacion económica del reino, de las necesidades y apuros del monarca, del déficit de las rentas y de los arbitrios extraordinarios, decíamos que todo esto se experimentaba al tiempo que continuaban viniendo las flotas de Indias cargadas de dinero. De las que

(1) Baudouin, Historia de Malta.—Vertot, Hist. del órden de Malta.—Cabrera, Hist. de Felipe II, lib. VI.

Entre las obras que hizo el gran maestre despues que se vió libre de los enemigos, fué una ciudad y puerto en la costa septentrional de la isla, que aun conserva el nombre de La Valette, su glorioso fundador.

habian llegado en el período que aquel capítulo comprendia, dimos allí razon. Siguiendo la historia económica de este reinado, podemos añadir ahora que la remesa que en 1560 trajeron las naves que venian del Nuevo Mundo ascendió muy próximamente á la suma de ciento cuarenta y cuatro millones de maravedis (2).

Mas para decirlo de una vez, y no entretenernos á cada paso, ni molestar á nuestros lectores con noticias de lo que producian á la nacion, ó mejor dicho, al monarca, las posesiones españolas del Nuevo Mundo en este reinado, podemos afirmar por los datos oficiales que nos dejó el contador mayor del Consejo de Indias, que percibia S. M. anualmente de aquellas colonias mas de cuatrocientos cincuenta cuentos de maravedis, ó sea un millon doscientos tres mil doscientos treinta y tres ducados, de á trescientos setenta y cinco maravedis el ducado (3). Suma cuantiosa, atendido el valor monetario y los precios de las cosas en aquel tiempo.

Aun así continuaban no alcanzando las rentas ordinarias y extraordinarias á cubrir los gastos del Estado y de la real casa. Por las relaciones y cuentas que tenemos á la vista se ve que á pesar de las remesas de Indias y de los impuestos y arbitrios extraordinarios, resultaba cada año un déficit considerable entre los gastos y los ingresos. En vez de procurar el rey, si era tan prudente, la conveniente nivelacion por medio de una justa y bien entendida economía, comenzando por moderar los gastos de su casa, ibase acrecentando cada año la despesa, que entonces se decia, ordinaria y extraordinaria de S. M. La consignacion para los gastos de la reina, que en 1560 era de sesenta mil ducados, la hallamos en 1562 aumentada á ochenta mil; la del príncipe habia subido de treinta y dos á cincuenta mil, y al mismo respecto la de don Juan de Austria. De modo que con lo que se asignaba al rey y á la princesa montaba la despesa de la casa real en 1562 la suma de cuatrocientos quince mil ducados, ó sea mas de ciento

(2) Relacion del dinero que ha venido para S. M. de Indias en la flota del cargo de Pedro de las Roelas, y en otras naos que despues han llegado de Sevilla hasta los 4 de julio presente, conforme á lo que han scripto los oficiales y relaciones que han enviado. Y esta es fecha en Toledo á 10 del dicho mes de julio, 1560.

	Mrs.
En las primeras naos vinieron para S. M.	81.373,000
En otras vinieron.	21.154,840
En otras.	34.327,960
<i>Nota.</i> —Demás desto han venido en esta nao ciertas piedras, esmeraldas, perlas y aljófar, que por no estar tasadas, no van cargadas aquí.	
En otra nao de Honduras.	4.400,000
En otra.	2.409,400
En otra llegada de San Juan de Puerto Rico.	156,100
Monta todo lo venido.	143.902,300

Archivo de Simancas, Estado, leg. núm. 139.

(3) «Montan lo que pueden rentar, y al presente rentan á S. M. todas las Indias en un año de las rentas que al presente tiene en ellas, que son: quintos del oro y plata que se funde, y tributos de los pueblos que están en su real corona, y derechos de almojarifazgo que se cobran en los puertos, y derechos de fundidor y marcador mayor, y penas que se aplican á su real cámara, 1,002,694 pesos, 5 tomines y 11 granos, que contados á 450 mrs. cada peso, valen 451,212,031 mrs., que montan, reducidos á ducados de 375 mrs. cada uno, 1,203,233 ducados, y 256 mrs. La cual cuenta, como aquí se contiene, saqué yo el dicho Antonio de Villegas por mandado de los señores del Consejo de Indias en Toledo á 11 dias del mes de junio de 1560 años, y va escrita en nueve pliegos de papel horadados. con este en que va esta resolucion, que todos van señalados de mi señal. Esto es sin reducir á dinero los marcos de perlas ni la cera que van puestos en esta cuenta.—Antonio de Villegas.»—Archivo de Simancas, Estado, leg. 139.

Las provincias de Indias en que S. M. tenia hacienda, eran las siguientes: Nueva España.—Nueva Galicia.—Yucatan y Cozumel.—Guatemala.—Honduras.—Nicaragua.—Tierra Firme, llamada Castilla del Oro.—Cartagena.—Santa Marta y Nuevo Reino de Granada.—Popayan.—Rio de la Plata.—San Francisco y Sancti Spiritus del Brasil.—Venezuela.—Pesquería de las Perlas.—Provincia del Perú lo que toca á la Nueva Castilla.—Nuevo reino de Toledo en el Perú.—Chile.—Isla Española.—Isla de Cuba.—Isla de San Juan de Puerto Rico.—Isla de la Margarita. Archivo de Simancas, ibid.

cincuenta y seis millones de maravedís; que en unos tiempos en que se valaba la fanega de trigo de rentas á ciento sesenta ó doscientos maravedís (1), y en que los oidores de las dos chancillerías del reino gozaban el mezquino sueldo de cuatrocientos ducados (2), supone una espantosa desigualdad, que no sería tanta, si, como le decía al rey su contador mayor, «S. M. fuese servido que se asentasen las casas al modo de Castilla.» no al de Borgoña como lo estaban. Así no era extraño que se debieran en dicho año á la real casa cerea de cincuenta y cuatro millones de maravedís (3).

Por lo mismo tampoco nos maravilla que el Consejo de Hacienda, si no veía disposición á adoptar remedios económicos, siguiera el sistema que vimos en el capítulo II de proponer arbitrios extraordinarios, tal como el de la venta de vasallos y jurisdicciones, fundando la necesidad de la medida en razones tan tristes como las siguientes: «Ya vió V. M. la relación del dinero que es menester para cumplir y proveer los gastos de este año de 562, y cuán forzosos son, y las consignaciones que hay para ello: presupuesto esto, y que las cosas del crédito están de manera que sobre él no hay que hacer fundamento cierto que se pueda hallar ningún dinero, ni aun sobre las consignaciones que hay, por ser pocas, y algunas de ellas inciertas.» y que en cualquier caso ha de salir á V. M. muy caro negociar con mercaderes, y que los intereses consumirían mucho, ya que quisiesen proveerle, lo cual depende de muchas incertidumbres; se ha mirado y platicado en la forma y traza que se podría tener para el remedio de esto, y parece que conviene mirar y prevenir con tiempo, antes que apriete mas la necesidad, de dónde y cómo se ha de buscar y proveer lo que falta; y el medio que se halla mas conveniente y menos dañoso para la hacienda de V. M. es que se vendan algunos vasallos con su jurisdicción, alcabalas y rentas, y que para facilitar las ventas y atraer á ellas á los compradores con mas brevedad, se hiciese alguna moderación y baja en el precio de esto de vasallos; porque de otra manera se duda que haya quien quiera comprar, especialmente habiendo de gozar los pueblos que se vendieren del encabezamiento por los quince años de esta prorogación, que en todos ellos no pueden los compradores tener ni esperar ningún crecimiento en las alcabalas, que esta esperanza es la que hace comprar á muchos; y demás de esto hay juros de á diez y á catorce y otros precios que vender, y los que lo tienen hacen comodidades á los compradores. Por todas estas causas, y para poder haber con brevedad el dinero, se tenía por conveniente esto de la moderación, y de la manera que se ha platicado y parece se podría hacer es la siguiente hasta en cantidad de setecientos mil ducados.» Pone la rebaja de los precios y añade: «Y para que V. M. pueda sacar quinientos mil ducados de contado se ha de presuponer que es menester vender valor de setecientos mil por razón de los juros que estarán vendidos y situados en los lugares que se vendieren, que se han de descontar del precio de ellos, y recibirse tanto menos dinero, como aquello montare....» (4).»

En cambio de esto las cortes del reino, siempre que se reunían, y á pesar del abatimiento en que el rey procuraba tenerlas, desatendiendo la mayor parte de sus peticiones, levantaban su voz exponiendo los daños de estas ventas de

(1) Memorial del Consejo de Hacienda en 1562.—Archivo de Simancas, Estado, leg. 142.

(2) Exposición de la chancillería de Granada á S. M.—Archivo de Simancas, Estado, legajo 120.

(3) Tenemos á la vista para las proposiciones que aquí asentamos, además de los anteriormente citados, los documentos siguientes: «Relación de lo que debe V. M. á su casa de lo pasado, y de lo que ha menester de aquí adelante para el entretenimiento de ella, y las de la reina Nuestra Señora, príncipe y don Juan de Austria, y otros oficiales y gastos que se ofrecen entre año.» Archivo de Simancas, Estado, leg. 117.—«Relación de los gastos de la reina Nuestra Señora. Años 1561 y 62.»—Ibid., leg. 140.—«Cuenta de lo que monta la despensa ordinaria y extraordinaria de S. M.» Ibid., leg. 142.—«Copia de párrafos de cuenta de las rentas del reino y deudas. Relación de todas las haciendas de V. M., etc.» Ibid., legajo 142.—«Gastos ordinarios de 1562, y como se apuntan para desde el año en adelante.» Ibid., legajo 142.

(4) Memorial sobre la venta de vasallos. Archivo de Simancas, Estado, leg. 142.

hidalguías, jurisdicciones y vasallos. A juzgar también por el espíritu y por la letra de los capítulos de las que se celebraron en Madrid en 1563, no es aventurado decir que en la opinión general del pueblo, una de las causas mas poderosas de su empobrecimiento y de la baja y disminución de la renta del Estado, consistía en la acumulación de bienes en manos muertas, y en la riqueza excesiva que había ido adquiriendo el clero. Al menos este era el clamor continuo de los procuradores, que en ello no hacían sino obrar con arreglo á las instrucciones que expresamente sus ciudades les daban. Sin retroceder mas atrás de este siglo, ya en las cortes de Valladolid de 1523 habían dicho los diputados: «Otro sí, que según lo que compran las iglesias y monesterios, donaciones y mandas que se les hacen, en pocos años podrá ser suya la mas hacienda del reino: suplicamos á V. M. que se dé orden que, si menester fuere, se suplique á nuestro muy sancto padre como las haciendas y patrimonios y bienes raíces no se enajenen á iglesias ni á monesterios, y que ninguno no se las pueda vender, y si por título lucrativo las ovieren, se les ponga término en que las vendan á legos y seglares (5).»

«Porque por experiencia se ve, dijeron en las de Segovia de 1532, que las iglesias y monesterios y personas eclesiásticas cada día compran muchos heredamientos, de cuya causa el patrimonio de los legos se va disminuyendo, y se espera que si así va, muy brevemente será todo suyo....» y concluían haciendo la misma petición que las de Valladolid (6).

«Otro sí, decían las de Madrid de 1534, se dé orden cómo las iglesias y monesterios no compren bienes raíces.» Y pedían á S. M. mandara guardar la ley sétima que hizo el rey don Juan, de gloriosa memoria, que estaba en el Ordenamiento (7). «Otro sí, habían dicho en las mismas cortes, que V. M. haya bula de Su Santidad para que las iglesias y monesterios destos reinos y casas de religion, de cualquier regla ó religion que sean, que pues están tan ricamente doctadas, que de aquí adelante los bienes raíces que heredaren, se haya breve de Su Santidad para que dentro de un año los vendan á seglares (8).»

Estos capítulos de cortes anteriores, á que parece que el emperador no había respondido, los reprodujeron las cortes de 1563 á su hijo Felipe II para que les respondiese. Y además dijeron de nuevo los procuradores lo siguiente: «Y porque se ve notablemente los muchos bienes raíces que han entrado y cada día entran en las iglesias y monesterios, así por donaciones y compras, como por herencias y subcesiones; y los pechos y servicios que sobre los dichos bienes se repartían, se han de cargar forzosamente á los otros que tienen los vecinos pecheros vuestros súbditos y naturales, los cuales ya no pueden comportar ni sufrir tan grande carga, si por V. M. no se remedia (9): pedimos y suplicamos que á lo menos esto se

(5) Cortes de Valladolid de 1523, petición 45.^a

(6) Cortes de Segovia de 1532, petición 61.^a

(7) Cortes de Madrid de 1534, petición 9.^a

(8) Las mismas Cortes, petición 21.^a

(9) La proporción numérica en que estaban los hidalgos y pecheros en las provincias de Castilla, según el censo que se hizo en 1541 para el repartimiento del servicio del año, era la siguiente:

Provincias	Pecheros	Hidalgos
Burgos	50,947	12,737
Leon	29,680	29,680
Granada	38,317	3,483
Sevilla	74,176	6,481
Córdoba	31,735	2,644
Murcia	17,976	1,284
Jaen	32,346	2,281
Zamora	75,500	10,778
Toro	37,482	3,748
Avila	28,321	2,832
Soria	29,785	2,978
Salamanca	122,880	10,240
Segovia	31,542	2,253
Cuenca	30,777	2,564
Guadalajara	24,238	2,019
Valladolid	38,922	4,865
Madrid	12,288	1,024
Toledo	74,730	6,227
Total	781,642	108,158

mande efectuar con brevedad en cuanto á las iglesias cathedrales y colegios y monesterios de frailes, mandando á los del nuestro consejo que entre tanto que de Roma se trae la confirmación dello, den provisiones mandando á las dichas iglesias cathedrales y colegios y monesterios de frailes que no compren bienes raíces; y si en alguna manera los tuvieren, los vendan dentro de un año; y si no lo hicieren, que luego las justicias tassén los tales bienes, y les hagan dar y pagar el precio; y los concejos se encarguen de vender los dichos bienes en las personas que quisieren comprarlos (1).»

Verdad es que así á esta como á las peticiones de igual índole de las cortes anteriores, reproducidas en las de este año de 63, por no haber sido antes contestadas, á todas dió el rey Felipe II una misma respuesta, á saber: «A esto vos respondo que no conviene que por agora se haga novedad.»

Así como en este punto de la desamortización eclesiástica andaban por lo comun desacordes el pueblo y el rey, y era lucha que se venía sosteniendo constantemente de siglos atrás, aunábase bien el monarca y las cortes en otras materias, que estas pedían y aquel otorgaba con la mejor intención, y que sin embargo, eran otros tantos errores económicos, tales como las ordenanzas represivas del comercio, y las leyes suntuarias; las que tenían por objeto prohibir la extracción del oro, plata y vellón, de los ganados y cereales, de los artefactos y demás productos de la industria ó del suelo; y las que se encaminaban á reprimir ó moderar el lujo en los trenes y menaje, en los trajes y en los banquetes. Mas bien como muestra de las ideas y costumbres de aquel tiempo, que como medidas que produjeran el fin que se deseaba, merecen citarse las peticiones de estas cortes en materia de banquetes y de trajes. Quejábase de los excesivos gastos que los grandes y nobles hacían en sus mesas y de los desórdenes que pasaban en sus comidas, y para evitarlos y moralizar estas reuniones decían al rey, que una de las cosas mas importantes y que convendría mas proveer sería, «que en ninguna mesa, de cualquier calidad que fuese, no pudiese haber mas de dos frutas de principio y dos de fin, y cuatro platos, cada uno de su manjar, y que de allí no se excediese (2).»

Consecuencia de lo que estas mismas cortes le expusieron acerca de los perjuicios y daños del inmoderado lujo en el vestir fué una de las famosas pragmáticas sobre trajes, que expidió este año el rey Felipe II (25 de octubre, 1563). «Sabed, decía en su preámbulo el monarca, que en las cortes de Madrid de este presente año los procuradores del reino que á ellas vinieron, entre otras cosas, nos pidieron y suplicaron con justicia fuésemos servido de poner remedio y proveer cerca del exceso y desorden que en lo de los trajes y vestidos en nuestros reinos avia; el cual avia venido á ser tan grande, que los nuevos súbditos y naturales en los dichos trajes y vestidos y invenciones y nuevos usos y hechuras consumían sus haciendas, y muchos dellos estaban consumidos y destruidos; y demás del daño de las haciendas, se seguían desto otros muchos y graves inconvenientes....» Y procedía á dictar las medidas que creía conducir al remedio del abuso que se lamentaba (3).

Archivo de Simancas, Contadurías generales, leg. 2,973.

Se supone que con las ventas de hidalguías ordenadas por Felipe II, fué aumentando bastante el número de hidalgos y disminuyendo el de pecheros.

(1) Cortes de Madrid de 1563, petición 105.^a

(2) Cortes de Madrid de 1563, petición 39.^a

(3) Copiaremos solo los dos primeros artículos de esta pragmática, como muestra de lo que eran esta clase de ordenamientos.

«Primeramente mandamos que ninguna persona, hombre ni mujer, de cualquier calidad, condición y preeminencia que sea, no pueda traer ni vestir ningún género de brocado, ni de tela de oro, ni de tela de plata, ni en ropa suelta, ni en aforro, ni en jubón, ni en calzas, ni en gualdrapa, ni en guarnición de mula, ni de caballo, ni en otra manera; y que esto se entienda así mismo en telas y telillas de oro y plata falsas, y en telas y telillas barreadas y tejidas en que haya oro ó plata, aunque sea falso.

«Así mismo mandamos que ninguna persona... no pueda traer ni tra-ya en ropa ni en vestido, ni en calzas ni jubón... ningún género de bordado ni recamado, ni gandujado, ni entorchado, ni chapería de oro ni de plata, ni de oro de cañutillo, ni de martillo, ni ningún género de trenza, ni cordón, ni cordoncillo, ni franja, ni passamano, ni pespunte, ni perfil

Expidió el rey esta pragmática en Monzon, donde había ido á celebrar cortes generales de aragoneses; y desde cuyo punto y con la propia fecha confirmó y mandó ejecutar lo deliberado en las de Castilla. En aquellas cortes, bien que algo turbulentas, obtuvo el rey por una sola vez un servicio de doscientas cincuenta y cuatro mil libras jaquesas. Por una de sus peticiones se ve cómo los inquisidores iban usurpando jurisdicción y conociendo en delitos que no eran de herejía; usurpación contra la cual reclamaban con su acostumbrado celo los aragoneses, y en la cual suplicaban al rey pudiese remedio (4).

Ya que Felipe II con los rigores de la Inquisición y los autos de fe había logrado ahogar en España la doctrina de la reforma protestante que tanto vuelo había ido tomando en Europa, dábanle que hacer en este tiempo los reformistas de otras naciones, tomando una parte muy principal en las luchas religiosas, ya en Roma y en Trento, donde de nuevo se había congregado el concilio, como veremos luego, ya en los Países Bajos, donde comenzaban á rebelársele los mas poderosos de sus súbditos y amenazaba una guerra de independencia y de religion, lo cual trataremos separadamente, ya en Francia, donde una contienda á un tiempo religiosa y política estaba produciendo sangrientos disturbios, y había sido invocado el auxilio del rey de España como gran protector de los católicos.

Un drama trágico que por espacio de un tercio de siglo había de inundar la Francia de sangre, se había inaugurado en el reinado del jóven Francisco II, hermano de la reina de España, príncipe tan débil de espíritu como de cuerpo. Su madre, la reina Catalina de Médicis, quiso cobrar entonces una influencia en el gobierno que en vano había intentado adquirir en veintiseis años de matrimonio con Enrique II. Pero no podía evitar que se apoderaran del influjo y del gobierno los miembros de la ilustre casa de Lorena, el cardenal y el duque de Guisa su hermano, tíos de la reina Maria Stuard, la esposa de Francisco II. Estos eran católicos, y el de Guisa era además el general mas acreditado y de mas prestigio de Francia. Temiendo, sin embargo, la reina madre que quisieran subyugarla con su preponderancia los de Lorena, procuró disimuladamente suscitarles rivales, y en lugar de vengar antiguos agravios recibidos del viejo condestable Montmorency, le guardó ciertas consideraciones, ya por él, ya por sus tres sobrinos el cardenal de Chatillon, el almirante Coligny y Dandelot, todos tres mas ó menos adictos á la reforma. El poder de los de Lorena, de los cuales el cardenal fué nombrado superintendente general de la hacienda, el de Guisa lugarteniente general del reino, excitó el resentimiento de los príncipes de la sangre, á saber, el cardenal de Borbon, Antonio, duque de Vendome, que continuaba titulándose rey de Navarra por su enlace con Juana de Albret, y el príncipe de Condé, á los cuales se agregaron el duque de Montpensier y el príncipe de la Roche-sur-Yon. Para alejar los de Lorena á los Borbones de Francia los comisionaron para acompañar en su viaje á España á la princesa Isabel, mujer de Felipe II (1559).

Un edicto de los Guisas que afectaba á los intereses de la nobleza y alejaba bruscamente de la corte á los que iban á reclamar créditos ó á solicitar mercedes del nuevo monarca, produjo general descontento, y aun indignación contra los Guisas, y muchos nobles se unieron á los protestantes franceses, los mas de ellos calvinistas, pero comprendidos todos bajo el nombre genérico de *Hugonotes* (5), que perseguidos

de oro, ni plata, ni seda, ni otra cosa, aunque el dicho oro y plata sean falsos.»

(4) «Y porque los inquisidores (decían) en muchas cosas y negocios han puesto la mano fuera de los dichos casos (de herejía), y de lo que en virtud de la comisión apostólica deben conocer, con mucho daño y agravio de los regnicolas deste reino, verdaderos cristianos y fidelísimos vasallos de V. M.; y como á V. M. toque amparar sus vasallos, para que no se les haga agravio por jueces algunos; los cuatro brazos del reino de Aragón humildemente suplican á V. M. sea servido proveer en esto de suerte que semejantes agravios ni otros algunos se hagan á los de este reino por los inquisidores que hoy son, ni los que de aquí adelante fueren.»

El rey dió por toda respuesta, que lo hablaría con el inquisidor general.

(5) Los franceses mismos no están seguros, y mucho menos acordes sobre el origen y derivación de la palabra *Hugonotes* con que se designó